

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 1592** *Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el Acuerdo suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el que se modifica el Convenio para dar publicidad a las notificaciones por comparecencia.*

El Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado han suscrito, con fecha 21 de enero de 2009, un Acuerdo por el que se modifica la cláusula tercera del Convenio de colaboración para dar publicidad a las notificaciones por comparecencia suscrito el 22 de febrero de 2007, publicado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia en el Boletín Oficial del Estado el 21 de marzo de 2007.

Para general conocimiento se dispone la publicación de dicho Acuerdo como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2009.—La Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Carmen Gomis Bernal.

ANEXO

Acuerdo por el que se modifica el convenio suscrito el 22 de febrero de 2007 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Boletín Oficial del Estado para publicar semanalmente en el diario oficial anuncios de notificaciones por comparecencia

En Madrid, a 21 de enero de 2009.

De una parte, D. Luis Pedroche y Rojo, en su condición de Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Agencia Tributaria), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 626/2004, de 19 de abril, actuando en nombre y representación del citado organismo de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.1.2 de la Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de junio de 1999, de delegación de competencias en determinados órganos directivos de la misma.

De otra parte, Dña. Carmen Gomis Bernal, Directora de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, nombrada por acuerdo de su Consejo Rector publicado por Resolución de 15 de febrero de 2008 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, como representante legal de la misma.

EXPONEN

Que la cláusula séptima del convenio citado en el encabezamiento de este Acuerdo, publicado por Resolución de 7 de marzo de 2007 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, BOE de 21 de marzo, dice textualmente lo siguiente:

«Vigencia y procedimiento de revisión.—Este convenio tiene una vigencia inicial de un año, a partir de la fecha de su publicación, y es renovable por años completos si ninguna de las dos partes lo denuncia con, al menos, dos meses de antelación a su vencimiento. En ese mismo plazo se podrán revisar, a instancia de cualquiera de las partes, las condiciones técnicas y económicas recogidas en la addenda de este convenio.»

Que sobre la base de la misma, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en su virtud, estando interesadas en la novación de lo establecido en el citado convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2007, vienen a convenir la modificación por razones

técnicas de la periodicidad en que se publicarán las notificaciones por comparecencia en el diario oficial, que, a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo, pasará a ser de dos publicaciones semanales, los martes y viernes, durante todo el año.

Que así mismo, en virtud de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 11/2007, de 2 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, desde el 1 de enero de 2009, la edición electrónica del Boletín Oficial del Estado, tiene plena validez jurídica.

Que el artículo 13 del Real Decreto 181/2008 de 8 de febrero de ordenación del Boletín Oficial del Estado, establece que la edición impresa del diario oficial sólo tendrá por objeto su conservación y custodia en este soporte para garantizar su perdurabilidad, pudiéndose consultar diariamente, de forma gratuita, la versión oficial y auténtica del Boletín Oficial del Estado en la sede electrónica oficial de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado www.boe.es.

Que desde el 1 de enero de 2009, han dejado de distribuirse los fascículos en papel que el BOE venía publicando como anexos a la Resolución de notificación por comparecencia donde figuraban los destinatarios de las notificaciones.

Que con base en los citados antecedentes, acuerdan:

Cláusula primera. Modificar la cláusula tercera del convenio, en los siguientes términos:

«Tercera. *Modo de realizar los anuncios.*—El texto de la Resolución y la relación de los anuncios de notificación por comparecencia se publicarán cada martes y viernes en la sección V.B) “Otros anuncios oficiales” del Boletín Oficial del Estado, pudiéndose consultar de forma gratuita en la siguiente dirección electrónica: www.boe.es.»

Cláusula segunda. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo de modificación, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Agencia Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.—Por el Boletín Oficial del Estado, Carmen Gomis Bernal.